



AVISO DE REMATE

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO : Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE : GERMAN ANCIZAR ANTIA C.C. 94.518.986
DEMANDADO : FABIO GERMAN DELGADO C.C. 14.872.906
RADICACIÓN : 76001-40-03-007-2004-00580-00

EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE

HACE SABER:

Se Comunica qué, mediante providencia No. 1043 de fecha 23 de noviembre de 2020, el Juzgado Noveno de Civil Municipal Ejecución de Sentencias de Cali, RESUELVE: "1.- **FÍJESE FECHA DE REMATE**, para el día **martes 2** del mes de **FEBRERO** del año **2021** a la **2:00 PM** para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del señor **FABIO GERMAN DELGADO**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, al tenor del art. 448 del C.G.P, el cual se describe a continuación: **Matricula inmobiliaria No. 370-342517** Dirección: Inmueble ubicado en Transversal 72F 3 No. D 28 D3-44 de Cali Avalúo, en la suma de **\$34.183.500 mc/te**. Secuestre.: Omar Jiménez quien se puede ubicar en la Calle 14 No. 34-34. teléfono No. 3261905. La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70% del total del avalúo** - (art. 448 c.g.p.) Y **postor hábil** que previamente consigne el **40% del avalúo** del respectivo bien (art. 451 c.g.p.) **ADVERTIR** a los interesados en el remate que **deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia**. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. 3.- **DEBERA AGREGARSE** antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. 4.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020." (Fdo) **ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO** Juez.

Santiago de Cali, _____

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CALI - VALLE
4 ENE 2021
7 4 ENE 2021
JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario Grado 17

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co